



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

DECIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las nueve horas del día diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Juntas de Rectoría, ubicada en el edificio "E" de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, con domicilio en Ave. Montes Americanos No. 9501, Sector 35, de esta ciudad, los C. C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité; la Lic. Blanca Irene González Acuña, Vocal; la Lic. Sonia Ivette Mireles Ortiz, Vocal; el MGTI. Andrés Pérez García, Vocal y la M.E.S. María Magdalena Campos Quiroz, Vocal, todos miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Chihuahua; lo anterior con el fin de analizar expedientes de solicitud de compras y/o contratación de arrendamientos y/o servicios para normar y dictaminar el tipo de procedimiento de cada una de ellas. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Octava Sesión Extraordinaria. Reunión que se desarrollará bajo el siguiente orden del día:

PRIMERO.- TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, hace constar que se encuentran presentes todos los miembros del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad, por lo que declara agotado el primer punto del orden del día.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede en términos del segundo punto, por lo que a continuación da lectura, mismo que a la letra dice:

1. **TOMA DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.**
2. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
3. **ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.**
4. **ASUNTOS GENERALES.**
5. **LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Continuando con el uso de la voz el C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, pregunta a los miembros del Comité si están de acuerdo en aprobar el Orden del Día, el que fue aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

TERCERO.- ANÁLISIS DE EXPEDIENTES DE SOLICITUD DE COMPRAS Y/O CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS PARA NORMAR Y DICTAMINAR EL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE ELLAS.- Este punto se discutirá de acuerdo al siguiente orden:

I. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del servicio relativo al **"CURSO-TALLER DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES"**, tomando en cuenta lo siguiente::

- a) Que la **MES. María Magdalena Campos Quiroz**, Secretaria Académica, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha dos de octubre de dos mil dieciocho solicita la contratación del **"CURSO-TALLER DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES"**.
- b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**, programa: Cobertura; componente y actividad; C0101.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría única que cumple con lo solicitado, ya que el curso-taller "Diseño y Construcción de Recursos Educativos Digitales" es completamente de la autoría, porque es la única persona física autorizada para impartirlo, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "CURSO-TALLER DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
ING. CATALINA IRENE NEVÁREZ BURGUEÑO	SI	\$35,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del servicio de **"CURSO-TALLER DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES"**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **ING. CATALINA IRENE NEVÁREZ BURGUEÑO**, por un monto total de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria y en el artículo 73 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Chihuahua, que a la letra dice:

[...]

I. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

a) Con Recurso Estatal y/o Propio:

1. Para adquisiciones: Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.

2. Para arrendamientos y servicios: Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

Artículo 73. Los entes públicos podrán contratar a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

I. No existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado exista una sola persona oferente.

[...]

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "2", CORRESPONDE A LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del servicio de **"CURSO-TALLER DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES"**, será el **UTCH/AG/25/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSO-TALLER DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES", CON LA ING. CATALINA IRENE NEVÁREZ BURGUEÑO, POR UN MONTO TOTAL DE \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018 Y EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

II. En este punto se analizará y discutirá la Solicitud para la contratación del servicio relativo a los "CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANUFACTURA ESBELTA Y SOLID WORKS PARA LA CARRERA DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta lo siguiente::



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

- a) Que el **ING. ALONSO CHACÓN TERRAZAS, DIRECTOR DE PROCESOS INDUSTRIALES**, mediante solicitud para Contratación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho solicita la contratación de los **"CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANUFACTURA ESBELTA Y SOLID WORKS PARA LA CARRERA DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD"**.
- b) Que en dicha solicitud se establece que la contratación en comento se cubrirán con **recurso propio**, programa: Cobertura; componente y actividad; C0101.
- c) Que se procedió a la búsqueda de proveedores que contaran con lo requerido por la Universidad, encontrándose que existe proveeduría única que cumple con lo solicitado, ya que los **"CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANUFACTURA ESBELTA Y SOLID WORKS PARA LA CARRERA DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD"** es impartido por el Centro de Entrenamiento en Alta Tecnológica (CENALTEC), es uno de los Institutos de Capacitación para el Trabajo, de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo localizados en el Estado de Chihuahua, pertenecientes a la SEP. El Cenantec, es el único ICATA certificado para impartir los cursos de Manufactura Esbelta y Solidworks. Contando con instructores certificados por el British Standard Institute (BSI) y única casa certificadora autorizada por Dassault Systemes para Solidworks, resultando lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA: "CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANUFACTURA ESBELTA Y SOLID WORKS PARA LA CARRERA DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD".

PROVEEDOR	CUMPLE	PRECIO TOTAL CON I.V.A.
CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN ALTA TECNOLOGÍA	SI	\$28,000.00

Por lo anteriormente expuesto y con base a la necesidad de la Universidad Tecnológica de Chihuahua, de llevar a cabo la contratación del servicio de **"CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANUFACTURA ESBELTA Y SOLID WORKS PARA LA CARRERA DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD"**, se somete a consideración del Comité para que autorice realizar dicha contratación.

Por lo que sometido a consideración del Comité, es aprobada por unanimidad de votos la contratación referida con **CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN ALTA TECNOLOGÍA**, por un monto total de **\$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. Así mismo el Comité estima procedente realizar dicha contratación por considerar que esta opción se encuentra debidamente fundamentada en Octava Sesión Extraordinaria, que a la letra dice:

[...]

I. Por lo anterior, para realizar las contrataciones que se soliciten sin emisión de proceso licitatorio identificado como: (Adjudicación Directa, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas), se observará lo siguiente:

a) **Con Recurso Estatal y/o Propio:**

1. **Para adquisiciones:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dichas adquisiciones se llevarán a cabo a través del Departamento de Compras de la Universidad.

ESTA HOJA DE FIRMAS NÚMERO "4", CORRESPONDE A LA DECIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO 2018, DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA, CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

2. **Para arrendamientos y servicios:** Siempre y cuando el monto a pagar no supere la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

[...]

En virtud de lo anterior, el Comité establece que el número de Adjudicación para la partida única contratación del servicio de **"CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANUFACTURA ESBELTA Y SOLID WORKS PARA LA CARRERA DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD"**, será el **UTCH/AG/26/2018**.

Así mismo concurren circunstancias que aseguran las mejores condiciones para la Universidad, tal como se advierte de lo siguiente:

Economía.- Ya que se buscó el proveedor que cumpla con los requisitos solicitados por la Universidad.

Eficacia.- Ya que se analiza y se desecha la oferta económica que presenta el precio no aceptable, que es aquél que derivado de la investigación de costos realizada y/o al no cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, resulte superior en precio en relación al total de las ofertas recibidas.

Eficiencia.- Ya que se analiza las ofertas y se adjudica al proveedor que oferta el precio conveniente que es aquel que se determina a partir de obtener el costo más bajo que resulte de las proposiciones aceptadas técnicamente.

Imparcialidad.- Ya que se aplica la misma ley sin distinción a ningún proveedor.

Honradez.- Ya que no se interviene de ninguna forma en la adjudicación, ni se tiene interés personal, familiar o de negocios incluyendo aquellas personas de las que se pueda tener algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad, o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Transparencia.- Las contrataciones que se celebren son puestas a disposición de las autoridades correspondientes, cuando así lo requieran, para lo cual se les presenta los expedientes completos de los bienes adquiridos, arrendados y los servicios contratados, los montos ejercidos por contrato, los nombres de los proveedores o de la persona física o moral con quienes se haya celebrado el contrato, así como del cumplimiento de los mismos, los cuales también se encuentran a disposición según la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Por lo expuesto anteriormente y por configurarse la adjudicación del contrato de referencia en las hipótesis de ley para las excepciones a la Licitación Pública, es procedente emitir el siguiente:

D I C T A M E N

1.- SE PROCEDE A ADJUDICAR, LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "CURSOS DE CAPACITACIÓN DE MANUFACTURA ESBELTA Y SOLID WORKS PARA LA CARRERA DE PROCESOS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD", CON CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN ALTA TECNOLOGÍA, POR UN MONTO TOTAL DE \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

2.- SE GIRAN INSTRUCCIONES AL ÁREA DE ABOGADO GENERAL PARA QUE DÉ AVISO AL PROVEEDOR Y FIJE FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

3.- SE EMITE EL PRESENTE DICTAMEN, CON FUNDAMENTO EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018.



**Universidad Tecnológica
de Chihuahua**

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua

CUARTO.- ASUNTOS GENERALES.- En este punto se hace constar que no se presentó ningún asunto general que tratar.

QUINTO.- LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.- El C.P. Ricardo Guevara Velázquez, Presidente del Comité, procede a dar lectura a la presente acta, se somete a la aprobación y firma de la misma: APROBADO POR UNANIMIDAD.

POR LO QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, CERRÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA.

**C.P. RICARDO GUEVARA VELÁZQUEZ
PRESIDENTE**

**LIC. BLANCA IRENE GONZÁLEZ ACUÑA
VOCAL**

**MGTI. ANDRÉS PÉREZ GARCÍA
VOCAL**

**LIC. SONIA IVETTE MIRELES ORTIZ
VOCAL**

**M.E.S. MARÍA MAGDALENA CAMPOS QUIROZ
VOCAL**